

DECRETO 39 DE 2000

(enero 18)

por el cual se confiere una autorización para aceptar una invitación y se hace un encargo.

Nota: Derogado por el Decreto 465 de 2000, artículo 1º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 129 y 189 ordinal 18 de la Constitución Política, artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, los Decretos 1050 y 2004 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización de los Estados Americanos, OEA y el Servicio Autónomo de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamento Técnicos, Sencamer de Venezuela, han invitado al doctor Carlos Germán Caycedo Espinel, Superintendente Delegado para la Protección del Consumidor de la Superintendencia de Industria y Comercio, a participar en la reunión del Consejo del Sistema Interamericano de Metrología, SIM, que se realizará los días 27 y 28 de enero del año 2000 en la ciudad de Caracas (Venezuela);

Que una de las funciones de la Superintendencia de Industria y comercio, es el establecimiento, coordinación, dirección y vigilancia de los programas nacionales de control industrial de calidad, pesas, medidas y metrología; por lo tanto es de suma importancia la participación del doctor Carlos Germán Caycedo Espinel, a dicha reunión;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos serán cubiertos por la Organización de los Estados Americanos, OEA, y los costos de hotel y alimentación serán cubiertos por el Servicio Autónomo de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos,

Sencamer de Venezuela;

Que de acuerdo con lo estipulado por los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Nacional, es facultad del Gobierno conceder permiso a los empleados públicos nacionales, para aceptar con carácter temporal mercedes de gobiernos extranjeros u organismos internacionales,

DECRETA:

Artículo 1°. Confiérese autorización al doctor Carlos Germán Caycedo Espinel, Superintendente Delegado para la Protección del Consumidor de la Superintendencia de Industria y Comercio, para aceptar de la organización de los Estados Americanos, OEA y el Servicio Autónomo de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamento Técnicos Sencamer de Venezuela, el pago por concepto de pasajes aéreos, hotel y alimentación, con el objeto de participar en la reunión del Consejo del Sistema Interamericano de Metrología, SIM, que se realizará los días 27 y 28 de enero del año 2000 en la ciudad de Caracas (Venezuela).

Artículo 2°. Encárgase de las funciones de Superintendente Delegado para la Protección del Consumidor, a la doctora Mónica Murcia Páez, Secretaria General de la Superintendencia de Industria y Comercio, mientras dure la ausencia del titular.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 18 de enero de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Desarrollo Económico,

Jaime Alberto Cabal Sanclemente.